CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS N° 2

DATOS DEL CONTRATANTE	
PERSONA JURÍDICA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT):	830.080.727-9
CIUDAD Y DIRECCIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL:	Bogotá-Carrera 83 No. 22ª-32
NOMBRE DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE
CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO:	39.761.527

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	CESAR URIEL AGUIAR BARRIOS
CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO:	1075221351
CIUDAD Y DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	BOGOTA, CALLE 62 No. 35ª-44
NUMERO DE LA LÍNEA TELEFÓNICA DE LA RESIDENCIA:	3133837365
NUMERO DE LA LINEA CELULAR :	3007691604

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	22 DE AGOSTO DE 2022
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	**$18.000.000 ($4.500.000 MENSUALES)**
PERIODO DE PAGO:	Mensual
LUGAR Y FECHA DE PAGO:	En el domicilio social, los primeros (5) cinco días hábiles del mes siguiente.
FORMA DE PAGO:	Transferencia bancaria
ENTIDAD BANCARIA Y NUMERO DE LA CUENTA DE AHORROS PARA LA CONSIGNACIÓN DE LOS HONORARIOS:	Banco BANCOLOMBIA. Cuenta de Ahorros numero 07643867103.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Bogotá D.C.

Entre los suscritos COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por **CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE** identificado como aparece al pie de su firma, según Acta N° 001 de 2022 y por otra parte CESAR URIEL AGUIAR BARRIOS, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. *Objeto.* — El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo y en su calidad de persona competente y en el ejercicio libre de su profesión, en consideración a los conocimientos, experiencia y capacidad de manifiesta tener para desarrollar y cumplir por su cuenta y riesgos el objeto del contrato, con base a las necesidades y requerimientos del CONTRATANTE, se obliga a prestar sus servicios profesionales como **INGENIERO INDUSTRIAL**, labor a desarrollarse dentro de la ejecución del contrato N° 1402 de 2022 suscrito entre la SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO & REGISTRO y la COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S, de acuerdo con el pliego de condiciones la Licitación Publica N° 007 de 2022 y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
PARÁGRAFO.- Para la prestación de sus servicios EL CONTRATANTE facilitará a EL CONTRATISTA las instalaciones de la organización, sin que el hecho de que se faciliten estos medios implique la existencia de un contrato de trabajo entre Las Partes.

SEGUNDA. *Obligaciones del Contratista.* En cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:

Obligaciones Generales
1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio
3. Afiliarse a una empresa promotora de salud EPS y a una Administradora de Riesgos Laborales, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.
4. Realizar informes mensuales. (Según acuerdo entre las partes).
5. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud.
6. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.
7. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente y presentar mensualmente copia de respectivo comprobante de pago de estos aportes.
8. Afiliarse como profesional independiente y afiliar a sus empleados si los tuviere, por su cuenta y riesgo, a una empresa Promotora de Salud (EPS), a una empresa administradora de riesgos laborales (ARL), debidamente afiliados a la categoría correspondiente de acuerdo con la actividad y el servicio y a cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. EL CONTRATISTA deberá cumplir la presente obligación durante toda la ejecución del presente contrato.
9. Colocar todo su conocimiento y capacidad profesional en cada uno de las actividades que deba realizar.
10. Responder directamente ante terceros por perjuicios que se presenten por descuidos o por su culpa en la mala realización de las actividades encomendadas.

Obligaciones Específicas:
1. Asistir a las reuniones de seguimiento de contrato realizadas con el CONTRATANTE.
2. Asistir a las reuniones de seguimiento de contrato realizadas entre la SNR y CSA
3. Elaborar, controlar y actualizar los planes de trabajo bajo la Metodología del PMI establecidos en el contrato, anexo técnico, pliego de condiciones y en toda la documentación del contrato No. 1402 de 2022
4. Realizar la recopilación de datos, análisis para la toma de decisiones, representación de datos, evaluaciones de procesos y productos, planificar la calidad mediciones de control de calidad proyectar las solicitudes de cambio y los informes de desempeño de trabajo para desarrollo de las actividades de calidad del proyecto.
5. Clasificar y definir los procesos de calidad.
6. Apoyar la resolución de problemas de calidad.
7. Establecer los propietarios de los procesos de calidad.
8. Proyectar, seguir y actualizar el diagrama de procesos de calidad.
9. Mantener informado y entregar todos los documentos, a los directivos de la organización sobre el comportamiento de la Gestión de Calidad.
10. Aplicar las herramientas y técnicas establecidas en el PMBOK para la gestión de recursos.
11. Planificar y estimar y controlar los recursos para las actividades.
12. Proyectar, controlar y actualizar la Estructura de Desglose de Recursos (RBS).
13. Proyectar, controlar y actualizar las Matriz de Asignación de Responsabilidades.
14. Determinar las adquisiciones de recursos, los roles y el plan de reconocimiento.
15. Proyectar las actas de constitución de equipos de trabajo.
16. Recopilar, analizar los documentos de entrada de la gestión de comunicaciones.
17. Aplicar las herramientas y técnicas establecidas en el PMBOK para la gestión de las comunicaciones.
18. Planificar, gestionar y monitorear las comunicaciones.
19. Mantener informado y entregar todos los documentos, a los directivos de la organización sobre el comportamiento de la Gestión de Comunicaciones.
20. Recopilar, planificar y monitorear los riesgos.
21. Liderar la implementación de los riesgos en acompañamiento de las directivas de la organización.
22. Realizar los análisis cualitativos de los riesgos.
23. Realizar los análisis cuantitativos de los riesgos.
24. Proyectar el Plan de Gestión de Riesgos y la respuesta a los riesgos

impulsado por CamScanner

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS N° 2

25. Mantener informado y entregar todos los documentos, a los directivos de la organización sobre el comportamiento de los riesgos.
26. Planificar y controlar la gestión de adquisiciones.
27. Identificar, Planificar, Monitorear y actualizar los interesados en la ejecución del proyecto.
28. Mantener informado y entregar todos los documentos, a los directivos de la organización sobre la gestión de los interesados.
29. Realizar la gestión de tiempos, alcance, recursos y costos con Microsoft Project.
30. Proyectar el diagrama de Gantt y la línea base de seguimiento.
31. Realizar el seguimiento al cronograma en Microsoft Project.
32. Mantener informado y entregar todos los documentos, a los directivos de la organización sobre la gestión de los interesados.
33. Asesorar y acompañar la elaboración y actualización de los instrumentos archivísticos, de gestión de la información pública y documentos técnicos que requiera la superintendencia de notariado y registro – SNR
34. Apoyar la elaboración y actualización de los instrumentos archivísticos, de gestión de la información pública y documentos técnicos que requiera la SNR
35. Apoyar la elaboración y seguimiento del plan de trabajo del análisis de la producción documental en la SNR, realizando el análisis de los resultados generados en cada una de las etapas de la implementación del proceso.
36. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor y/o con el jefe inmediato.

TERCERA. *Confidencialidad y Manejo de la Información:* EL CONTRATISTA se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por él conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de la Unidad o las personas responsables de la información. B) Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en el ejercicio de sus funciones legales. C) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la INFORMACION se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.
PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA usuario de los sistemas de información del SNR es responsable por la confidencialidad e integridad la información reservada a la que tiene acceso debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones.
PARÁGRAFO 2.- Al CONTRATISTA, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas, salvo que previamente y por escrito obtenga autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor y/o interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.
PARÁGRAFO 3.- EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso evitando su destrucción o utilización indebida.
PARÁGRAFO 4.- *Definiciones:* Se considera información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del SNR presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del SNR, bien sea que dicha información sea escrita, oral, o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del SNR o cualquier otra Entidad Estatal.
PARÁGRAFO 5.- *Extensión:* El cumplimiento de todo lo expresado y manifestado en el presente Artículo, por parte de EL CONTRATISTA debe ser cumplido hasta por dos años a partir de la fecha de terminación del presente contrato, sopena de someterse a los procesos judiciales que a bien del SNR entable contra EL CONTRATISTA.
El incumplimiento del presente Artículo en cualquiera de sus condiciones, **tipificara una justa causa para su terminación**, sin perjuicio de las indemnizaciones o sanciones que la ley contemple para estas conductas.

CUARTA. *Propiedad de la Información y Resultados.* - Toda la información, documentos y otros elementos provenientes de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO son propiedad de esta y le deben ser regresados de manera oportuna cuando así lo solicite, al igual que todas las copias que se hayan hecho. En ningún momento debe entenderse que el acceso que va a tener o tiene EL CONTRATISTA a la información le da algún tipo de derecho sobre la misma. Así, EL CONTRATISTA se obliga a que a la terminación de su contrato y en todo caso en cualquier momento que así se le exija, devolverá todos y cada uno de los documentos físicos y/o electrónicos y soportes que comprenden la Información Confidencial. Esta obligación de entregar, incluye los originales y las copias de todos y cada uno de ellos, así como los disquetes, o cintas y demás soportes materiales en que pueda estar impresa o grabada la información. Así mismo, la propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA & REGISTRO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario.
El incumplimiento del presente Artículo en cualquiera de sus condiciones, **tipificara una justa causa para su terminación**, sin perjuicio de las indemnizaciones o sanciones que la ley contemple para estas conductas.

QUINTA. *Plazo.* - El plazo del presente contrato será de **4 MESES** contados a partir de la firma del presente contrato.
PARAGRAFO - El presente contrato se podrá prorrogar de mutuo acuerdo entre Las Partes, mediante la suscripción de un otrosí, el cual deberá suscribirse en todo caso por escrito y con antelación a la fecha de terminación; de lo contrario, el contrato se entenderá terminado de pleno derecho, desde la fecha establecida en este documento como fecha de terminación.

SEXTA. *Honorarios.* El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)** mensuales. Del valor liquidado se descontaran los impuestos, tasas, y contribuciones que determine la Ley Tributaria vigente.
PARAGRAFO PRIMERO: Se deja claramente establecido que la cuenta de cobro o factura que debe presentar el CONTRATISTA al CONTRATANTE, debe ser debidamente aprobada por el Representante Legal del CONTRATANTE.
PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATANTE no realizará pago alguno si no se cuenta con la documentación requerida.
PARAGRAFO TERCERO.- Para el pago de los honorarios EL CONTRATISTA se obliga a presentar la siguiente documentación:

a) Cuenta de cobro o documento equivalente.
b) Copia de la cédula de ciudadanía.
c) Rut no superior a seis meses de expedición y los códigos de actividades actualizados.
d) Acreditar el pago a salud, pensión y riesgos profesionales conforme a la ley adjuntando la planilla de pago y el soporte de pago o soporte de transferencia.
e) Certificación bancaria no superior a tres meses de expedición.
e) Informe de las actividades realizadas durante el mes en el formato establecido por la organización.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL

SEPTIMA. *Forma de Pago.* — El CONTRATANTE pagara el valor de los honorarios pactados en pagos mensuales. Para efectuar el pago de los honorarios, deberá presentar cuenta de cobro o factura dentro de los 8 días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio y deberá acreditarse ante el CONTRATANTE la copia del recibo de pago o planilla por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura.

OCTAVA- Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL: El CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, se dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y por el Grupo de Gestión de Talento Humano como riesgo I en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente será pagado por parte del contratista.

NOVENA. *Obligaciones del Contratante.* - En cumplimiento al presente contrato EL CONTRATANTE, se compromete a:
1. Pagar al CONTRATISTA el valor de los honorarios pactados de acuerdo con lo estipulado, en la Cláusula Sexta del presente contrato.
2. Facilitar al CONTRATISTA la información y colaboración necesarios que sean requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento.

DECIMA. *Terminación del Contrato.* - El presente contrato se terminara por:
1. Vencimiento del plazo pactado.
2. Mutuo consentimiento.
3. Por muerte de EL CONTRATISTA.
4. Por incurrir EL CONTRATISTA que desarrolla este contrato, en faltas contra la ética profesional o en las causales de cancelación, suspensión o sanción profesional.

Firma Trabajador:

Firma Empleador:

impulsado por CamScanner

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS N° 2

5. La inconveniencia de su ejecución a juicio del CONTRATANTE, por decisión que en tal sentido haga la COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISITCOS Y TECNOLOGICOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
6. Declaratoria de insolvencia del CONTRATANTE
7. El incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las partes
8. La deficiente calidad en los trabajos que adelante EL CONTRATISTA a juicio del CONTRATANTE y que se refleje en la no aceptación o rechazo de las actividades y/o productos entregados por EL CONTRATANTE con destino al contrato N° 1402 de 2022 que este desarrollo; y por prolongarse demasiado, a juicio del CONTRATANTE, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que generen cualquier demora o aplazamiento en la ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que EL CONTRATANTE ejercite las facultades y/o causales consagradas en la presente clausula o en la cláusula novena de este contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo el pago de los honorarios causados
PARAGRAFO SEGUNDO - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO - Si durante la ejecución del contrato EL (LA) CONTRATISTA se incapacitara por motivos de salud o cualquier otra circunstancia que le imposibilite la ejecución del objeto del contrato, el contrato se entendería suspendido, siempre que dicha incapacidad o circunstancia no supere los 30 días calendario continuos, pues si excediere dicho término será justa causa para que EL CONTRATANTE declare unilateralmente terminado el contrato, caso en el cual solo deberá cancelar al CONTRATISTA los honorarios adeudados.

DECIMA PRIMERA. Al término del presente contrato, por cualquier causa, EL CONTRATISTA entregara al CONTRATANTE todos los documentos e información que reposen en su poder, que haya desarrollado o empezado a desarrollar en virtud de lo pactado en este contrato y en caso de que así no lo hiciere, EL CONTRATANTE podrá retener las sumas que adeude al CONTRATISTA, hasta que lo reciba a entera satisfacción.

DECIMA SEGUNDA- *Incumplimiento del Contrato.* - EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato cuando EL CONTRATISTA lo incumpla en cualquier forma y en especial en los siguientes casos.

1. El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. La negativa injustificada del CONTRATISTA para cumplir las obligaciones relacionadas con el presente contrato, que le imparta EL CONTRATANTE o sus representantes
3. Por el abandono de las actividades o la suspensión de las mismas sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE, o por no reiniciarlas en el tiempo convenido
4. Cuando a juicio del CONTRATANTE la ejecución de las actividades a cargo del CONTRATISTA no se ajusten a las necesidades y requerimientos del CONTRATANTE
5. Cualquier otro hecho acción u omisión imputable al CONTRATISTA y que a juicio del CONTRATANTE afecte gravemente la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA.- Tipo de Contrato.- Las Partes establecen claramente que este contrato es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y se regirá por las normas Civiles y Comerciales, por las demás normas que sean aplicables al caso en concreto, que para el efecto se han establecido, no constituyendo este contrato en ningún momento un contrato de trabajo, ni genera el mismo subordinación ni dependencia laboral entre Las Partes.
PARAGRAFO PRIMERO.- Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de EL CONTRATISTA, por lo tanto este no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin la debida autorización del CONTRANTANTE.
PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las personas que EL CONTRATISTA llegase a vincular para brindar el servicio contratado, no tendrán vinculación directa ni indirecta con la COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S. y será EL CONTRATISTA, el único(a) y directo(a) responsable de las obligaciones civiles o laborales que llegase a surgir entre EL CONTRATISTA y los terceros que este vincule. El personal que llegase a vincular EL CONTRATISTA para la prestación del servicio contratado, debe tener su vinculación completa a la seguridad social integral.
PARAGRAFO TERCERO - Por tratarse de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados expresamente en la CLÁUSULA SEXTA, del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar, como condición para que se efectúe el pago, que por su propia cuenta y riesgo está afiliado a los sistemas de seguridad social integral, en especial a salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA emplee personal para el desarrollo del objeto del contrato, deberá acreditar en los mismos términos legales que tiene afiliado al personal a la seguridad social y el pago de parafiscales, según corresponda.
PARÁGRAFO CUARTO - EL CONTRATISTA tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del contrato, utilizando sus propios medios y además renuncia expresamente y sin reservas a iniciar o coadyuvar cualquier reclamación, acción, demanda o similar, directa o indirecta, contra EL CONTRATANTE, en relación con salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y cualquier otro beneficio establecido por las leyes laborales.

DÈCIMA CUARTA.- Clausula Penal Pecuniaria.- En caso de Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente a CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir EL CONTRATANTE, y los cuales serán pagaderos en la ciudad de Bogotá D.C.

DECIMA QUINTA.- Solución de Controversias: Las Partes contratantes establecen que toda controversia, o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación, o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y que se sujetará a lo dispuesto por La ley 1563 de 2012 y demás disposiciones legales que le sean aplicable, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El Tribunal estará integrado por uno o tres árbitros, según la cuantía de la controversia;
b) Las Partes delegan en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., la designación de los árbitros mediante sorteo de listas que lleve el mismo centro;
c) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C. en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá;
d) El Tribunal decidirá en derecho.

DECIMA SEXTA.- Merito Ejecutivo.- El contrato presta merito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones en él contenidas en caso de incumplimiento.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Como manifestación de aceptación de todas las condiciones pactadas en este acuerdo de voluntades, se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, de dos folios cada uno, ante dos testigos hábiles para que sirva de prueba sumaria, en Bogotá, hoy **22 de Agosto de 2022.**

CONTRATANTE: **CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE**
C.C. No. **39.761.527** expedida en Fontibón

CONTRATISTA:
C.C. No. 1.075.221.381



HUELLA DEL CONTRATISTA

impulsado por CamScanner